

28 de enero del 2022

INAMU-AJD-012-2022

Acuerdo N° 9, Acta N° 02-2022

Marcela Guerrero Campos

Ministra de la Condición de la Mujer

Presidenta Ejecutiva del INAMU

Conforme instrucciones de la Junta Directiva, se remite la transcripción del **ACUERDO NÚMERO NUEVE** tomado en la Sesión Ordinaria N° 02-2022 celebrada el 27 de enero del 2022.

ACUERDO NÚMERO NUEVE

CONSIDERANDO

1. Que la violencia contra las mujeres y las niñas por razones de género, como acto violatorio de sus derechos humanos y de sus libertades individuales, merece nuestro rechazo, así como, nuestro compromiso incansable para que la impunidad no se convierta en el lugar común en el que se refugian quienes cometen estas agresiones. Los hechos de violencia sexual perpetrados contra mujeres en el Caribe Sur del país suscitan nuestro repudio, al tiempo que demandan del INAMU actuar acorde con sus fines, protegiendo los derechos de todas las mujeres, consagrados tanto en declaraciones, convenciones y tratados internacionales, como en nuestro ordenamiento jurídico costarricense.
2. Que el accionar del Instituto Nacional de las Mujeres parte de la Política de Igualdad y de Equidad de Género-PIEG y a la Política Nacional para la atención y la prevención de la violencia contra las mujeres de todas las edades-PLANOVI, que establece como aspiración *"Promover una cultura no machista, la ruptura de los ciclos de transmisión social e intergeneracional de la violencia contra las mujeres, la no impunidad y la debida diligencia en la respuesta del Estado Costarricense para el avance en la erradicación de esta violencia y como requisito para el pleno desarrollo humano de las mujeres y la sociedad"*. Para ello, se trabaja desde líneas de acción que abarcan la promoción de una cultura no machista, promoción de masculinidades para la igualdad y la no violencia, articulación de iniciativas público-privadas de desarrollo social para desvincular pobreza multidimensional, exclusión y violencia contra las mujeres, protección efectiva, acceso real, debida diligencia, sanción y no revictimización, prevención, atención integral y no-revictimización frente a la violencia sexual y la prevención del femicidio.
3. Que además de la PIEG y el PLANOVI, nuestro país cuenta con la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará), como instrumento jurídico de carácter internacional que responde a la necesidad específica de proteger a las mujeres ante la violencia. Esta Convención señala al Estado como posible responsable y lo obliga a actuar con diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres.
4. Que el abordaje integral de la violencia contra las mujeres, con rectoría del INAMU, se impone como una declaratoria de interés prioritario la intervención, la atención y la prevención de la violencia contra las mujeres en concordancia con el Decreto 41240-MP-MCM publicado en La Gaceta No 177 el 26 de septiembre del 2018 y que requiere el más alto nivel de compromiso de toda la institucionalidad en coordinación con los distintos sectores sociales.

SE ACUERDA

1. Destacamos las gestiones que ha impulsado la Presidencia Ejecutiva junto con los equipos técnicos locales del INAMU desde noviembre del año anterior, mucho antes de los más recientes hechos de violencia sexual conocidos. Gestión realizada en estrecha coordinación con la Colectiva de Mujeres UNIDAS TALAMANCA, representantes de la Cámara de Turismo y Comercio

del Caribe Sur, de la Cámara de Puerto Viejo de Talamanca y de la Cámara de Turismo de Cahuita; autoridades de la Municipalidad de Talamanca y el acompañamiento de las instituciones de Turismo, Seguridad Pública, Poder Judicial y Fuerza Pública, entre otros. De estos espacios de coordinación han surgido los siguientes compromisos, que están siendo atendidos diligentemente:

- Asignación de personas funcionarias, psicóloga y abogada, para brindar información, orientar y coordinar acciones referidas para la prevención y la atención de la violencia contra las mujeres, así como, otras temáticas vinculadas a la Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre mujeres y hombre (PIEG). Ellas atienden en la Casa de la Cultura y la Cámara de Turismo y Comercio de lunes a viernes y se destacó a una profesional que cuenta con disponibilidad para atender inclusive los fines de semana.
 - Creación de un plan piloto de emergencia por parte del Sistema Nacional de Prevención y Atención de la Violencia (conformado por 22 instituciones), para abordar en zonas turísticas, las distintas manifestaciones de la violencia sexual contra las mujeres.
 - Instalación de luminarias por parte del ICE en la zona e impulso de la regulación de la prestación del servicio de transporte público conocido como Tuk Tuk.
 - Coordinación interinstitucional para garantizar la capacitación permanente de las instancias de primera respuesta y capacitación por parte del INAMU a los cuerpos de policía para la atención de las mujeres víctimas de actos de violencia.
 - Revisión y fortalecimiento del protocolo de atención de las 72 horas para los casos de violencia sexual y participación de instituciones como la CCSS, Fuerza Pública y Ministerio Público en la aplicación del protocolo.
2. Respal damos la línea de comunicación que se ha mantenido desde la vocería de la Presidencia Ejecutiva del INAMU e instamos a continuar manifestándose en defensa de los derechos fundamentales de las mujeres y de la institución.
3. Reiteramos nuestra responsabilidad de velar por la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres, así como liderar las acciones y campañas preventivas para abordar todas aquellas expresiones de misoginia y discriminación, las cuales perpetúan y/o justifican la violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

ACUERDO FIRME

Junta Directiva
Instituto Nacional de las Mujeres

c. Odette Brenes Solano, Jefatura Unidad Asesoría Legal
Carmen Muñoz Quesada, Asesora del Despacho
Archivo / Consecutivo